



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA.
TESORERÍA.

COORDINACIÓN DE CONTROL FINANCIERO.

NÚMERO DE CIRCULAR: SF/SECyT/TES/005/2026.

ASUNTO: De los Comprobantes Fiscales Digitales por
Internet (CFDI'S) Ejercicio Fiscal 2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 10 de Febrero de 2026.

**PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES, CONSEJOS MUNICIPALES
Y COMISIONADOS (AS) MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

En seguimiento a la circular número SF/SECyT/TES/004/2026, de fecha 02 de Enero de 2026, mediante la cual se hizo mención lo establecido en el penúltimo párrafo, del artículo 8º, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, y último párrafo, fracción II del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 8.- ...

...

*Recibidos los recursos de los fondos de Participaciones así como de los fondos de Aportaciones en las cuentas bancarias productivas específicas, los Municipios deberán registrarlos como ingresos y **expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, remitiéndolo a la Secretaría en los formatos y términos que para tal efecto ésta les requiera, dentro de los primeros diez días naturales del mes inmediato posterior a aquel en que se hayan recibido los recursos. (Reforma según Decreto núm. 20 PPOE séptima sección de fecha 21-12-2024).***

...

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 95.- Son atribuciones del Tesorero Municipal:

I.- ...

II.- ...

Expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".

NÚMERO DE CIRCULAR: SF/SECyT/TES/005/2026.

de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio. (Fracción II del artículo 95 reformada mediante Decreto número 1255, aprobado el 9 de abril del 2015 y publicado en el P.O. 19 Séptima Sección del 9 de mayo del 2015).

Derivado de lo antes señalado, se hace la precisión que respecto a los recursos de los fondos de **Participaciones (Ramo 28)**, específicamente del **9/11 enajenación de gasolina y diésel del artículo 2 LIEPS y del Impuesto Sobre la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico (IFBA)**, que sean transferidos en el presente Ejercicio 2026 en la cuenta bancaria productiva específica aperturada y notificada a la Secretaría anualmente dentro de los primeros diez días hábiles del inicio de presente ejercicio fiscal, **deberán ser renombrados de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1**, como se señala más adelante.

Conforme a lo transcrito y fundamentado, es atribución única del Tesorero(a) Municipal, expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del Gobierno del Estado, **en un plazo máximo de cinco días hábiles**, a partir de la recepción de las Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones Fiscales Federales (Ramo 33 Fondos III y IV); así como facultad exclusiva del Municipio, el remitir dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) a esta Secretaría, dentro de los primeros **diez días naturales del mes inmediato posterior, a aquel en que se hayan recibido los recursos económicos**.

Es por ello, que se hace la atenta solicitud, para que en formato digital **PDF y XML**, remita dentro del plazo que establece la norma, todos y cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), que resulten de las ministraciones recibidas por concepto de los recursos de los Ramos 28 y 33 Fondos III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Cabe señalar que, la información solicitada la deberá remitir a esta Secretaría bajo las especificaciones que se señalan a continuación:

Se presentará formalmente mediante oficio, acompañado de los documentos adjuntos, que serán entregados de manera física en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría, previo cotejo y visto bueno del Departamento de Participaciones Municipales, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, debiendo cubrir los requisitos que a continuación se enlistan:

1. Oficio de presentación firmado y sellado por el (la) Presidente (a), Concejal o Comisionado (a) Municipal según sea el caso, en original.
2. Dispositivo de memoria externa tipo USB, que contenga los CFDI'S generados en el mes que corresponda (mismos que, **deberán llevar la nomenclatura establecida en el ANEXO 1, antes mencionado**) de las ministraciones realizadas por esta Secretaría, durante el Ejercicio Fiscal 2026.
3. No omito señalar que los CFDI'S serán revisados y copiados por el Departamento de Participaciones Municipales, previo a la recepción de su oficio, una vez hecho lo anterior, les será devuelto el dispositivo.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".**

NÚMERO DE CIRCULAR: SF/SECyT/TES/005/2026.

Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación comprobatoria respecto a las ministraciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normativa ya señalada.

Sin omitir mencionar, el mandato del artículo 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que el Estado garantice el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier Entidad, Autoridad, Órgano y Organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionalmente Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos; así como, de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas, o de los Municipios.

En caso de aclaraciones sobre el particular, favor de ponerse en contacto con el Departamento de Participaciones Municipales, área adscrita a la Coordinación de Control Financiero de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Conmutador: 951 50 1 69 00 **EXTENSIONES 23135 y 23136**

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1, 11, 13, 5, 38 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

MTRA. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN.

Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

c.c.p. Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas. Para su conocimiento.
C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín, Subsecretaria de Egresos Contabilidad y Tesorería. Para su conocimiento.

Validó: Mtro. Luis Alfredo Poblano Contreras, Coordinador de Control Financiero

Vo Bo. L.C.P. María Soledad Canseco López, Jefa de Departamento de Participaciones Municipales.

Elaboró: Pte. de Derecho Marcelo Bermúdez Aguirre, Analista del Departamento de Participaciones Municipales.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".**

TESORERIA

ANEXO 1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

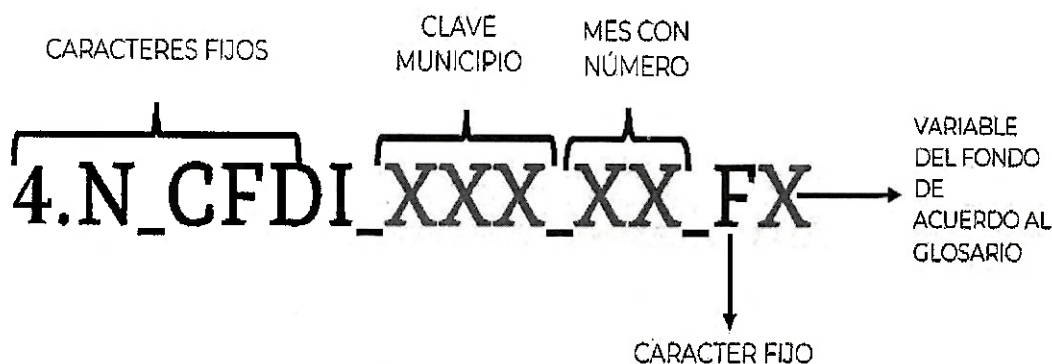
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".

LOS PDF DEBERÁN IR NOMBRADOS DE ACUERDO CON LA NOMENCLATURA SIGUIENTE:



EL MES UTILIZADO DEBERÁ SER EL MES AL QUE CORRESPONDE, EXCEPTO:

- Fondo de Compensación (FOCO), Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel (FOGADI), se usará el mes en que fue realizada la transferencia bancaria.
- FEIEF solo cuando este pago se refiera a más de un mes, se utilizará el último mes como referencia.
- Para el caso de ajustes se utilizará el último mes del periodo, aunque se haya pagado en otro mes.

(Nota: Solo existen ajustes para los siguientes fondos, FGP, FIEPS, FOFIR, FFM).



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".

Ejemplos:

Nota: Se utilizará el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Fondo	Nomenclatura
FGP Primera ministración de enero.	4.N_CFDI_067_01_FD
FOCO correspondiente a diciembre pagado en enero.	4.N_CFDI_067_01_FB
FOGADI correspondiente a diciembre pagado en enero.	4.N_CFDI_067_01_FC
Primer Ajuste Cuatrimestral FGP, pagado en mayo.	4.N_CFDI_067_04_FL
FEIEF FGP correspondiente al primer trimestre pagado en junio.	4.N_CFDI_067_03_FO
FEIEF FGP correspondiente al mes de abril pagado en junio.	4.N_CFDI_067_04_FO
FFM correspondiente al mes de marzo pagado en abril.	4.N_CFDI_067_03_FI



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

CLAVE MUNICIPIO: LA CLAVE DE SU MUNICIPIO [001-570] DEBE DE SER COMO LO ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).

CFDI: COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

3: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (**INFRA FIII**).

4: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (**FORTA FIV**).

A: FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (**FISAN**).

B: FONDO DE COMPENSACIÓN (**FOCO**).

C: FONDO DE IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINA Y DIESEL (**FOGADI**).

D: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 1RA MINISTRACIÓN (**FGP 1RA**).

E: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2DA MINISTRACIÓN (**FGP 2DA**).

F: FONDO DE COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (**FOCOISAN**).

G: FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (**FOFIR**).



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".

H: FONDO DE IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS **(FIEPS).**

I: FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL **(FFM).**

J: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 126 **(ISR ART. 126).**

K: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 3-B **(ISR ART. 3-B).**

L: AJUSTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES **(AJ. FGP.)**

M: AJUSTE DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN **(AJ. FOFIR).**

N: AJUSTE DEL FONDO DE IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS **(AJ. IEPS).**

Ñ: AJUSTE DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL **(AJ. FFM).**

O: FONDO ESTABILIZADOR DE LOS INGRESOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES **(FEIEF FGP).**

P: FONDO ESTABILIZADOR DE LOS INGRESOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL **(FEIEF FFM).**

Q: FONDO ESTABILIZADOR DE LOS INGRESOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN **(FEIEF FOFIR).**

R: PRODUCTOS FINANCIEROS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL **(INFRA FIII).**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".

S: PRODUCTOS FINANCIEROS FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS **(FORTA
FIV)**.

T: 9/11 ENAJENACIÓN DE GASOLINA Y DIESEL ARTICULO 2
LIEPS. **(9/11)**.

U: IMPUESTO SOBRE LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON
CONTENIDO ALCOHOLICO **(IFBA)**.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900